

## Consejo de Centro

Nº 17  
(17/09/2018)

### Relación de asistentes:

Director: D. Jorge Vega Núñez

Secretario: D. Juan Maeso Núñez

Coordinadora Académica, Extensión y Aulas: D<sup>a</sup>. Sara Real Castelao

Representante de Profesores Tutores: D. José María Prieto Orallo

Delegada de Estudiantes: D<sup>a</sup> Patricia López García

En el Centro Asociado de la UNED de Ponferrada, siendo las 17:00 horas del día 17 de septiembre de 2018, se reúne el Consejo de Centro en sesión ordinaria con los asistentes relacionados anteriormente para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Secretaría y Coordinaciones del Centro Asociado.
3. Plazas de Profesores Tutores.
4. Ruegos y preguntas.

En primer lugar, interviene el Director, D. Jorge Vega Núñez, para agradecer a todos la asistencia a la reunión, pasando a continuación a los puntos del Orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

D. Jorge Vega Núñez, realiza un comentario sobre el acta de la reunión anterior, respecto del tema correspondiente a las plazas de interinos, por motivo de cumplir con las 75 horas máximo anuales y la incompatibilidad



de Profesores Tutores del Centro Asociado se encuentran afectados por la incompatibilidad con la pensión de jubilación de clases pasivas, como tema más importante.

Queda aprobada.

## 2. Secretaría y Coordinaciones del Centro Asociado.

Toma la palabra D. Jorge Vega Núñez y expone que en fecha 18 de septiembre de 2018, causa baja D. Juan Maeso Núñez, actual Secretario del mismo, precisándose cubrir su puesto.

Por ello procede a nombrar como Secretaria del Centro Asociado a D<sup>a</sup> Sara Real Castelao, con efectos del día 18 de septiembre de 2018.

D. Jorge Vega Núñez expresa su agradecimiento a D. Juan Maeso Núñez por las labores desempeñadas en el Centro durante los últimos años.

El Representante de Profesores Tutores, D. José María Prieto Orallo, reconoce igualmente la labor desempeñada por parte de D. Juan Maeso Núñez por las labores desempeñadas en el Centro durante los últimos años.

## 3. Plazas de Profesores Tutores.

D. Jorge Vega Núñez, toma la palabra para exponer la normativa concerniente a los Profesores Tutores, previamente al comienzo de la selección de plazas provisionales.

Así indica que tal como se había informado en los Consejos de Centro de 3 de octubre de 2017 (ACTA N<sup>o</sup> 14) y de 11 de octubre de 2017 (ACTA N<sup>o</sup> 15) se vienen aplicando unos criterios en relación con el desarrollo del Plan



Académico Docente y de Extensión Universitaria con el objetivo de cumplir con la normativa y las indicaciones de la IGAE<sup>1</sup>:

.Además el Director, D. Jorge Vega Núñez, recuerda que El Consorcio público UNED Ponferrada está reflejando la actividad de los profesores tutores en el Capítulo 4 de sus presupuestos y no en el Capítulo 1 para

<sup>1</sup> Por indicación expresa de la Sede Central de la Universidad, el Consorcio público UNED Ponferrada está reflejando la actividad de los profesores tutores en el **Capítulo 4 de sus presupuestos y no en el Capítulo 1 para reflejar que no existe relación laboral por desempeño de puesto de trabajo o actividad**. Este punto ha sido referenciado de forma repetida en los Informes de la IGAE. El **REAL DECRETO 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**, establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia funciona en régimen de descentralización, haciendo uso de los recursos humanos y materiales que aportan distintas instancias y sectores de la Sociedad española, tales como Corporaciones Locales, Entidades de crédito, Empresas e instituciones de diversa índole, y contando con el importante apoyo que representa la actividad tutorial desarrollada por profesionales de los distintos campos del saber en un régimen mínimo de dedicación y retribución, a todos los efectos equiparable al de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Según el artículo 3º del mencionado Real Decreto, la realización de las funciones señaladas en el artículo 2 no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales. Según el artículo 5º, la vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal. Según el Art.8.1. Los candidatos a Profesores tutores de los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que presten servicios en las Administraciones Públicas *habrán de aportar declaración escrita de "No venir desempeñando" más de un puesto de trabajo en el sector público. Dicha declaración se hará constar en la diligencia de su nombramiento*. Asimismo, dichos candidatos deberán efectuar declaración de que no desarrollan actividad privada. En otro caso, el nombramiento de Profesor tutor sólo se llevará a efecto en el supuesto de que la actividad principal esté reglamentariamente autorizada como de prestación a tiempo parcial y cuente con el correspondiente reconocimiento de compatibilidad.

**Disposición adicional Primera.**-Cuantos regula el presente Real Decreto en relación a los Profesores tutores de los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia *se entiende aplicable a los Profesores tutores que realicen actividades de apoyo docente en los programas especiales de la Universidad impartidos a través de dichos Centros asociados*. (Nota: ¿podrían entenderse como tales la Extensión Universitaria?) **Disposición adicional Segunda.**-No obstante lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º del presente Real Decreto, *con carácter excepcional y siempre que así lo aconsejen las necesidades docentes existentes, el Patronato de un Centro asociado o, en su caso, el órgano que haga las veces del mismo podrá introducir modificaciones al régimen tutorial, tanto con carácter general como en relación a un número determinado de Profesores tutores, en función de su dedicación académica*.

En tales casos, el régimen tutorial quedará sujeto a la normativa general vigente en materia de incompatibilidades por no resultar de aplicación lo establecido en el artículo 3 del presente Real Decreto. A tal efecto, la calificación de pública o privada de la actividad tutorial dependerá de la procedencia mayoritaria pública o privada de la financiación a aprobar por el Patronato del correspondiente Centro asociado. En nuestro caso se trata 100% de financiación pública. *Podemos interpretar de esta adicional segunda que siempre que el Patronato aprueba un Plan Académico Docente está validando la dedicación académica de los tutores e invalidando los límites generales establecidos en el artículo 3*. Entiendo que, en todo caso, para funcionarios y empleados públicos resulta de aplicación la Ley de Incompatibilidades que ha de ser respetada por el Patronato.

**El Estatuto del Profesor Tutor de la UNED de 24 de octubre de 2016.** Se publica nuevamente el Estatuto de Profesor Tutor de la UNED, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013, y publicado en el BICI de fecha 13 de mayo de 2013, BICI 29/Anexo I, incluyendo las modificaciones parciales de los artículos 12, 21.2, 25, 30, 51, 72 y disposición adicional segunda; aprobadas en el Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, y publicadas en el BICI de fecha 2 de septiembre de 2014, BICI núm. 41. Igualmente, incluye las modificaciones parciales de los artículos 61, 67.3, 69.3, 71.6 y 78; y eliminación de los puntos 4, 5 y 6 del art.69; y 6, 8 y 9 del artículo 71; aprobadas en el Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016 y publicadas en este Anexo II del BICI núm. 3, con fecha 24 de octubre de 2016.

**Artículo 1.** El profesor tutor es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED, cuya vinculación con la misma es la establecida en el Real Decreto regulador de la función tutorial. Es decir, *a todos los efectos equiparable al de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones*.

**Artículo 4.1.** Los profesores tutores realizan sus tareas docentes, presencial o telemáticamente, en asignaturas adscritas a uno o varios departamentos. *La carga lectiva máxima de un profesor tutor será de tres asignaturas anuales o equivalentes*.

**Artículo 4.5.** *La realización de las funciones tutoriales no se considerará desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la legislación sobre incompatibilidades, si no supera las 75 horas anuales de dedicación*.

### TÍTULO III. RÉGIMEN DE LOS PROFESORES TUTORES.

**Artículo 17.** El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor tutor entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio. Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, *siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado, aprobado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente*.



reflejar que no existe relación laboral por desempeño de puesto de trabajo o actividad.

En coherencia con lo anterior, el Director indica que la dedicación máxima de un tutor que debe ser reflejada en el Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria será de 75 horas anuales. Es decir, un máximo de 3 horas semanales de media a lo largo de 25 semanas lectivas, respetando el calendario definido por la Coordinación Académica de Campus.

Se tenderá, en la medida de lo posible, a que la carga lectiva máxima de un Profesor Tutor sea de tres asignaturas anuales o seis asignaturas cuatrimestrales.

Se tenderá, en la medida de lo posible, a que cada asignatura tutorizada tenga una atención de 1 hora semanal.

Se tenderá, en la medida de lo posible, a que el Centro Asociado de Ponferrada cuente con una plantilla de tutores que se encuentre en la “media del Campus” ponderada por el número de alumnos de cada Centro.

D. Jorge Vega Núñez, continúa indicando que en la misma línea, en el Consejo de Centro de 15 de junio de 2018 (ACTA N° 16), se presentó un Plan Estratégico que a través de los siguientes ejes, líneas y acciones estratégicas<sup>2</sup>, pretende asegurar el desarrollo de una actividad académica y de extensión que cumpla con los criterios mencionados que tratan de atender la situación planteada por los “ajustes normativos” en marcha:

<sup>2</sup> Ejes, líneas y acciones del Plan Estratégico:

- 1.- Definición del Modelo Organizativo
  - 1.1.- Centrado en la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de los Centros.
  - 1.2.- *Incardinado Académicamente en el Campus Noroeste de la UNED.*
- 2.- Gestión del Consorcio Público Estatal Medio Propio y Servicio Técnico UNED
  - 2.1.- Oficina Administración Contabilidad
    - 2.1.1.- *Acción Auditorías IGAE Cuentas y Operativa-Cumplimiento*
    - 2.1.2.- Constitución y puesta en marcha de todos los órganos previstos en normativa (*Consejo Dirección, Claustro, Representaciones todos los estamentos, etc.*)
- 3.- Potenciación Extensión Universitaria y Aulas
  - 3.1.- Oficina Gestión Extensión Universitaria y Aulas
    - 3.1.1.- Programa de Extensión Universitaria
      - 3.1.1.1.- *Una actividad semanal incluyendo Aulas*
    - 3.1.2.- Acción potenciación Aulas
      - 3.1.2.1.- *Reapertura de todas las Aulas*
- 4.- Optimizar Coordinación con Campus Noroeste en materia Académica
  - 4.1.- *Plan Académico Docente adaptado a normativa*
  - 4.2.- *Plan Incorporación profesorado tutor*



compatibilidad acción tutorial clases pasivas, límite de dedicación de 75 horas anuales y límite de carga lectiva tres anuales seis cuatrimestrales.

El Director hace explícito que el punto de partida es la imprescindible coordinación con el Campus Noroeste de la UNED y que con este objetivo, en primer lugar, se atenderán de forma estricta la compatibilidad clases pasivas y el límite de 75 horas anuales por tener consecuencias económicas revisables por la IGAE.

En segundo lugar, continúa D. Jorge Vega Núñez expresando que de forma progresiva se avanzará en la adecuación de la carga lectiva a las tres asignaturas anuales, seis cuatrimestrales. Esta adecuación se verá facilitada una vez se hallan incorporado los profesores tutores necesarios para responder a la compatibilidad clases pasivas y al límite de 75 horas anuales.

De esta forma, se ha calculado el número de horas semanales de acción tutorial que es necesario cubrir debido a la compatibilidad clases pasivas y al límite de 75 horas anuales, resultando un total de 25 horas lectivas semanales a cubrir.

A partir de ahí y dado el bajo número de profesores tutores disponibles en la actualidad, claramente por debajo de la media del Campus, se tratará de seleccionar al máximo número posible de Profesores Tutores con el objetivo de acercarnos a la media mencionada.

Con este objetivo, continúa explicando, el criterio será seleccionar un profesor tutor por cada hora semanal de acción tutorial a cubrir, es decir, 25 profesores tutores de cara al primer semestre del Curso 2018/2019. Por lo tanto, este proceso ni implica cambio alguno en la dotación presupuestaria pues nos limitamos a derivar el presupuesto liberado por las bajas a las nuevas altas.

El Director, expresa que en la Junta Rectora prevista en el mes de diciembre de 2018, en la que se deberá aprobar el PADEU (PAD-PAEX) 2018/2019, se planteará la necesidad de ampliar la partida presupuestaria dedicada a la acción tutorial en el presupuesto de 2019 lo que nos permitirá tanto ampliar la carga lectiva de los profesores en plantilla como la



contratación de nuevos profesores para ultimar el proceso de alcanzar la media del Campus Noroeste.

En la misma línea, el Director comenta que la semana pasada, el Director y la Coordinadora académica han tenido reuniones con los responsables de las Aulas Universitarias de La Bañeza, San Andrés del Rabanedo y Villablino y en esas reuniones se han expuesto los Criterios de acción tutorial para las Aulas compatibles con la normativa, las recomendaciones IGAE y la necesaria potenciación de su actividad:

En este punto, el Director hace referencia a que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED-BICI de 18 de junio de 2012: en concreto en el Capítulo II De las Aulas Universitarias: funciones y creación, en el Artículo 67.1 Un Aula impartirá presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.

En el artículo 63 del ROFCA se establece que la programación de las tutorías debe planificarse a través del Plan Académico Docente que, elaborado por la dirección, apruebe el Patronato/Junta Rectora.

En la disposición adicional segunda del reglamento de funcionamiento de los Campus Territoriales "De la actividad en las Aulas Universitarias" se establece que las actividades formativas realizadas en las aulas universitarias tendrán un elevado componente técnico-metodológico, predominando la actividad virtual sobre la presencial, salvo para aquellas disciplinas en que el campus determine como prioritaria la presencialidad.

En todas las aulas universitarias y en aquellas otras unidades organizativas específicas de los centros se promoverá la realización de actividades de extensión universitaria, con cursos de formación y de divulgación adecuados a la demanda territorial, que deberán programar el centro asociado y/o el campus territorial al que pertenezcan. Asimismo, se implantarán estudios del CUID y de UNED Senior en función de la demanda y de la disponibilidad presupuestaria.

Tras lo expuesto anteriormente, el Director indica que para el Curso 2018/2019 se incluirá en el Plan Académico Docente y de Extensión



Universitaria (PAD-PAEX) una planificación integral de actividad académica en el Centro y Aulas que cumpla con los criterios del ROFCA, los convenios de creación de las Aulas y contribuya a la mejor supervisión por parte de la IGAE.

En este sentido, el Director explicita que se contempla la tutorización desde las Aulas de cualquier enseñanza reglada siempre que se respeten los convenios de creación de las Aulas, en lo fundamental que la financiación del Ayuntamiento va destinada en principio a Curso de Acceso y actividades culturales o de Extensión Universitaria. Aunque en los casos de los convenios de La Bañeza y Vega de Espinareda también se contempla que la financiación del Ayuntamiento pueda contribuir a otro tipo de enseñanzas regladas, por simplicidad mantendremos el mismo criterio en las cuatro Aulas; es decir, la financiación del Ayuntamiento irá destinada al Curso de Acceso y actividades culturales y de extensión universitaria.

Continúa aclarando el Director que a comienzo de Curso se coordinará con los responsables de los ayuntamientos respectivos la posibilidad de impartir el máximo de actividad académica en función de las posibilidades de espacio y tecnológicas, es decir número de Aulas y equipamiento tecnológico disponible.

En este sentido, para evitar los graves problemas de servicio identificados en algún Aula (llegando incluso a estar cerrada en los horarios habituales de actividad académica, entre las 17:00 y las 21:00 horas), se tratará de cubrir de forma presencial toda la franja horaria de actividad académica de lunes a viernes. Es decir, se tenderá a contar con una media de 10 profesores tutores en cada Aula de Educación a Distancia, que con una dedicación media de 2 horas semanales (el máximo es de 3 horas semanales) permita cubrir el horario de servicio mencionado y así evitar los graves problemas detectados en el pasado.

En definitiva, continúa con su explicación, por término medio cada día de la semana contará con la presencia de dos tutores, el primero en turno de 17:00 a 19:00 horas y el segundo en turno de 19:00 a 21:00 horas. Con este planteamiento se requiere una sola aula dedicada a tiempo completo y con el equipamiento tecnológico adecuado, situación que la realidad actual en



cuanto a las disponibilidades comprometidas en los respectivos convenios cubre de forma más que suficiente.

En cuanto a la financiación de los profesores tutores, el Director expresa que se respetarán los convenios en vigor y la realidad presupuestaria actual de las Aulas de Educación a Distancia en virtud de los cuales los Ayuntamientos están financiando a un cierto número de profesores tutores. Cualquier actividad académica añadida que se contemple en el Plan Académico Docente aprobado por el Patronato/Junta Rectora habrá de contar con la suficiente financiación en el Presupuesto del Consorcio que el director habrá de comprobar como condición imprescindible para hacer la propuesta de Plan Académico Docente.

En cualquier caso y en virtud de la máxima transparencia y garantía de control y supervisión por parte de la IGAE todos los profesores tutores independientemente del lugar en el que desarrollen su actividad académica deberán cumplir con toda la normativa en vigor en cuanto acceso y desarrollo de la función tutorial, lo que conducirá finalmente a que todos los profesores tutores estén en posesión de la venia docendi en los plazos previstos por la Universidad.

En definitiva, trataremos de seleccionar un profesor tutor por cada hora semanal de acción tutorial a cubrir, es decir, 25 profesores tutores de cara al primer cuatrimestre del Curso 2018/2019. Por lo tanto, este proceso no implica cambio alguno en la dotación presupuestaria pues nos limitamos a derivar el presupuesto liberado por las bajas a las nuevas altas.

Se procede a la selección de candidatos.

D<sup>a</sup> Sara Real Castelao, Coordinadora Académica, comenta que están a disposición del Consejo de Centro y se presentan todos los curriculum vitae disponibles en el Centro Asociado, los más antiguos correspondientes a las convocatorias públicas de 2010, 2012, 2013 y 2016, y los más recientes que han ido recibándose en el Centro desde esa última fecha.

Dado el elevado número de profesores a seleccionar y la cantidad de currículos disponibles se procede a repartir el proceso en dos Consejos de Centro, el de hoy y otro que se celebrará en un plazo de 15 días.



El Consejo inicia el proceso de revisión de todos los currículos disponibles, en función de las horas libres que dejan los tutores que por suspensión temporal o baja no ejercerán su actividad y cuyas tutorías se precisan cubrir.

Antes de iniciar la selección, el director indica que no emitirá voto en la selección de currículums y que solo lo hará si el Representante de Profesores y la Delegada de estudiantes, miembros del Consejo con voz y voto, no llegan a un acuerdo entre los candidatos.

Continúa el Director aclarando que cada candidato seleccionado cubrirá una hora que libere un Profesor Tutor y que, dado el gran número de asignaturas liberadas, se seleccionarán por áreas, intentando concretar con los candidatos las asignaturas, en un máximo de 3 por semestre, que pueden tutorizar cuando se les comunique la selección de la plaza.

El Profesor Tutor Juan Maeso Núñez, libera 3 horas lo que permite la selección de 3 candidatos del área de Derecho.

Tras evaluar los currículums existentes, el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes eligen a 3 candidatos y deciden elegir a 1 persona más como suplente por si alguno de los candidatos no estuviera disponible para ocupar la plaza.

Plaza Nº 1: área de Derecho y apoyo a asignaturas de Criminología: se busca un perfil de este ámbito para que, además de poder tutorizar asignaturas de Juan Maeso afines a esta área pueda encargarse de asignaturas de Criminología del área de Derecho Penal, puesto que en este Curso 2018-2019 se deben ofertar tutorías del tercer curso de Criminología por primera vez. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Silvia Martínez Cantón.

Plaza Nº 2: área de Derecho Administrativo. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Amparo Vidal Gago.

Plaza Nº 3: área de Derecho Constitucional. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de María Ramón Gancedo.

Se decide que figure como suplente del área de derecho el candidato Ricardo Bouzas Mendes, por si alguno de los perfiles seleccionado no estuviera disponible.



Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

El Profesor Tutor Segundo Valle, ha solicitado una suspensión temporal durante el curso 2018-2019, por lo que libera 2 horas. Este profesor, imparte asignaturas del área de Trabajo Social, Pedagogía y Educación Social. En este caso y puesto que otro profesor que el profesor-tutor Lázaro Vijande libera 3 horas del área de Psicología, Pedagogía y Educación Social afines también a esta área. Las dos horas liberadas del profesor-tutor Segundo Valle, serán para una plaza con perfil de Trabajo Social y la otra hora, se cubrirá con un perfil de Criminólogo, puesto que, como se ha comentado, el centro precisa este perfil para dar cobertura a la apertura del tercer curso del citado grado.

Plaza Nº 1. Área de trabajo Social. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Noelia Fernández Marqués.

Se decide que figure como suplente de esta área Clara Caro Varela

Plaza Nº 2. Área de criminología. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Mario Gallego Rodríguez.

Se decide que figure como suplente de esta área Henar García Casado.

Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

El profesor-tutor Bernardo Miranda, ajustándose al máximo de 75 horas anuales comentadas, libera una hora, pero por el perfil diverso de las asignaturas que deja de tutorizar se precisan 2 plazas de profesor tutor: una que cubra la asignatura de Psicobiología y otra plaza para las áreas de asignaturas de geología. La segunda plaza se libera de horas de otro profesor tutor, Enrique Fueyo.

Plaza Nº 1. Área de Psicobiología. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de José Espinosa Sánchez

Se decide que figure como suplente de esta área Carlos Barreiro Méndez

Plaza Nº 2. Área de Geología. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Víctor Manuel Pais Diz

Se decide que figure como suplente de esta área Belén Martínez Rodríguez



Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

El profesor Pedro Cordero, libera 2 horas que dan lugar a 2 plazas, en este caso una plaza en el área de química y otra en el área de ciencias ambientales.

Plaza Nº 1. Área de Química. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Marta Vega Cobo

Se decide que figure como suplente de esta área Miriam Fernández Cascante

Plaza Nº 2. Área de Ciencias ambientales. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Nuria Alonso Leal

Se decide que figure como suplente de esta área José Ignacio Esquinas Suárez-Bustamante

Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

La Profesora Mercedes Marcos, solicita una suspensión temporal, y libera 2 horas que dan lugar a 2 plazas en el área de francés

Plaza Nº 1. Área de Francés. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de María Rodríguez Cerezales

Plaza Nº 2. Área de Francés. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Rocío Chaquet Doval

Solo se cuenta con dos currículums de esta área, por lo que no se seleccionan suplentes

Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

El Profesor Tutor Lázaro Vijande, libera 3 horas que dan lugar a 3 plazas, en áreas de Psicología, con asignaturas afines a esta área de carreras de pedagogía y educación social. Se recuerda que una de las plazas también se encargará de asignaturas del área de Educación del profesor Segundo Valle.

Plaza Nº 1. Área Psicología-Pedagogía. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Paula López Gutiérrez.



Plaza Nº 2. Psicología-Educación. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de Eva María Nicolás Barbajero.

Plaza Nº 3. Psicología. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de José Antonio Gómez García.

Se decide que figure como suplente de esta área Alberto Jorge Duarte Bidarra de Almeida

Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

La profesora-tutora Silvia Blanco Iglesias, ajustándose al máximo de 75 horas anuales comentadas, libera una hora en el área de Historia del Arte

Plaza Nº 1. Área de Historia del Arte. Vistos todos los currículums se considera que el perfil más adecuado es el de M<sup>a</sup> Magdalena Rodríguez Vuelta

Se decide que figure como suplente de esta área Joaquín Pacheco Yebra

Al coincidir en todas las plazas el Representante de profesores y la Delegada de estudiantes, el Director no emite voto.

5.- Ruegos y preguntas.

El Director expone que han sido convocadas Elecciones a Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Finalmente, el Director, comunica a los presentes que se convocará al Consejo de Centro para el próximo día 1 de octubre a las 17:00 horas, con el fin de continuar con la selección de las plazas restantes.

Se levanta la sesión, siendo las 20:35 horas del 17 de septiembre de 2018, y de la que, como Secretario del Centro Asociado, doy fe.

Fdo.: Juan Maeso Nuñez  
Secretario

